

*Reglamento de:*

*Servicio  
Social*

# Instituto Tecnológico Superior de la Montaña

## Reglamento de Servicio Social

---

### ÍNDICE

FILOSOFÍA DEL SERVICIO SOCIAL .....	2
OBJETIVO .....	3
BASE LEGAL DEL SERVICIO SOCIAL .....	4

#### TÍTULO I

PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN Y DESARROLLO DEL SERVICIO SOCIAL EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA MONTAÑA.

CAPÍTULO I. NORMAS DE OPERACIÓN .....	6
---------------------------------------	---

#### TÍTULO II.

PROCEDIMIENTO PARA LA ACREDITACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA MONTAÑA

CAPÍTULO 2. NORMAS DE OPERACIÓN .....	13
---------------------------------------	----

### FILOSOFÍA DEL SERVICIO SOCIAL

El Servicio Social es una actividad formativa y de servicio que tiene la finalidad de aportar soluciones a los problemas comunitarios que obstaculizan el desarrollo socioeconómico y cultural del país.

La realización del Servicio Social, propicia la oportunidad de organizar convenientemente los recursos humanos de las Instituciones Educativas, vinculados con la comunidad lo cual permite desarrollar acciones conjuntas que conduzcan a la solución de los problemas que afectan principalmente a los grupos marginados y de escasos recursos.

El Servicio Social se fundamenta en el carácter histórico social del hombre, siendo sus principios básicos la solidaridad y la conciencia social, el servicio comunitario desinteresado es una alternativa para lograr armonía entre las necesidades primordiales de la comunidad y el bienestar individual.

Mediante el Servicio Social, el estudiante se enfrenta en forma directa a la problemática real de la región a la cual pertenece su comunidad, logrando de esta manera una visión más completa de las necesidades de su entorno y lo que es aún más importante de su potencialidad de desarrollo, constituyendo esto un aspecto integrador de su formación profesional.

En consecuencia, este servicio no es tan sólo un requisito señalado por la ley para obtener un título profesional, sino el cumplimiento de una obligación moral que implica retribuir a la comunidad, en parte, lo que ésta contribuye para su Educación.



### **OBJETIVO**

Vincular a los estudiantes del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña, con las necesidades y problemática social, de tal manera que sean ellos; en parte, los que propicien el cambio e induzcan a que las comunidades, generen su propio desarrollo.

# **Instituto Tecnológico Superior de la Montaña**

## ***Reglamento de Servicio Social***

---

### **BASE LEGAL DEL SERVICIO SOCIAL**

Tanto la obligatoriedad como la responsabilidad sobre la acreditación del Servicio Social, se encuentran establecidas en los siguientes ordenamientos jurídicos:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título lo. Capítulo 1, Artículo 5o.

Ley General de Educación, Capítulo II, Sección 2, Artículo 24; Capítulo IV, Sección 1, Artículo 44, Párrafo 4o. y Capítulo VI, Artículo 60 y 64.

D.O. 13-VII-1993.

Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional relativo al ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, Capítulo I, Artículos lo., 2o., 3o., y 7o.; Capítulo II, Artículos 8o. y 9o. y Capítulo VII, Artículos 52 al 60.

D.O. 26-V-1 945 incluyendo reformas del 2-1-1 974 y 23-XII-1 974.

Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional relativo al ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, Capítulo II, Artículo 9o.; Capítulo III, Artículos 14 y 15; y Capítulo VIII, Artículos 85 al 93.

D.O. 1-X-1945 con reformas del 8-V-1975.

Reglamento para la prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana, Capítulo I, Artículos lo. al 6o.; Capítulo II, Artículos 7o. al 11o.; Capítulo III, Artículos 12o. al 19o. y Capítulo IV, Artículos 20o. al 28o.

# Instituto Tecnológico Superior de la Montaña

## *Reglamento de Servicio Social*

---

D.O. 26-111-1981.

Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña. Septiembre de 1991.

Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña. Agosto de 1991.

030078

# **Instituto Tecnológico Superior de la Montaña**

## ***Reglamento de Servicio Social***

---

### **TITULO I**

#### **PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN Y DESARROLLO DEL SERVICIO SOCIAL EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA MONTAÑA**

##### **CAPÍTULO I. NORMAS DE OPERACIÓN**

**ARTÍCULO 1.** El Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación difundirá en la comunidad escolar las normas, lineamientos y procedimientos a que se sujetará la prestación del Servicio Social en el Instituto Tecnológico, así como la convocatoria para la realización del mismo, a más tardar 5 días hábiles de haber iniciado el semestre, y se cerrará después de 10 días hábiles de haber sido publicada.

**ARTÍCULO 2.** La duración del Servicio Social deberá cubrir un mínimo de 480 horas de acuerdo con las características del programa de trabajo, en un período no menor de seis meses ni mayor a dos años.

**ARTÍCULO 3.** Para solicitar la realización del Servicio Social, el aspirante deberá haber cubierto el 70% de créditos de su plan de estudios o haber concluido la carrera.

**ARTÍCULO 4.** Al solicitar la prestación del Servicio Social, el aspirante deberá haber seleccionado un programa o en su defecto proponerlo, debidamente avalado por la dependencia u organismo donde se pretende realizar.

**ARTÍCULO 5.** Para la autorización del Servicio Social, los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Solicitud de Servicio Social.
- II. Carta de asignación.

# Instituto Tecnológico Superior de la Montaña

## *Reglamento de Servicio Social*

---

III. Constancia de asistencia al curso de inducción.

**ARTÍCULO 6.** El Jefe del Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación será el responsable de emitir las cartas de presentación de los prestantes ante las dependencias u organismos.

**ARTÍCULO 7.** El Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación será la responsable de llevar el control de expedientes de los prestantes de Servicio Social.

**ARTÍCULO 8.** Los expedientes deberán estar integrados con los siguientes documentos:

- I. Solicitud
- II. Copia de carta de presentación
- III. Copia de carta de asignación
- IV. Copia de la constancia de asistencia al curso de inducción
- V. Hoja de control
- VI. Plan de trabajo
- VII. Reportes bimestrales
- VIII. Reporte final
- IX. Carta de terminación
- X. Copia de la constancia de Servicio Social

**ARTÍCULO 9.** El departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación deberá organizar y desarrollar el Curso de Inducción al Servicio Social a cuyo término entregarán las constancias correspondientes.

**ARTÍCULO 10.** El contenido mínimo del Curso de Inducción al Servicio Social deberá ser:

# Instituto Tecnológico Superior de la Montaña

## Reglamento de Servicio Social

---

- I. Concepto de Servicio Social.
- II. Objetivos del Servicio Social.
- III. Procedimiento para la realización del Servicio Social.
- IV. Metodología para la elaboración del plan de trabajo.
- V. Presentación de reportes.
- VI. Motivación hacia el Servicio Social.
- VII. Ética profesional.

**ARTÍCULO 11.** Los prestantes deberán elaborar tres reportes bimestrales que entregarán a más tardar cinco días hábiles después de haber concluido cada bimestre y un reporte final que presentarán en un plazo no mayor de dos meses de haber concluido su Servicio Social; en caso de no presentarlo en este tiempo se anulará el Servicio Social.

El reporte final deberá contener los siguientes apartados:

- I. Introducción
- II. Desarrollo de actividades
- III. Resultados
- IV. Conclusiones
- V. Recomendaciones

Y deberá elaborarse bajo los siguiente criterios:

- a). Deberá estar escrito a máquina
- b). Sin faltas de ortografía
- c). En material de buena calidad
- d). Empastado o engargolado

# Instituto Tecnológico Superior de la Montaña

## *Reglamento de Servicio Social*

---

**ARTÍCULO 12.** El Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación deberá clasificar las solicitudes por programas para lo que elaborará relaciones por separado.

**ARTÍCULO 13.** El Jefe del Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación deberá organizar pláticas de orientación general por cada uno de los programas establecidos para la prestación de Servicio Social a más tardar tres días hábiles después de haber cerrado la convocatoria.

**ARTÍCULO 14.** La convocatoria para la prestación de Servicio Social, deberá contener como mínimo los siguientes elementos:

I. Encabezado

II. Base legal

III. Objetivo

Bases generales:

a) contenido

b) vigencia

c) requisitos

IV. Lugar y fecha de la convocatoria

a) Firmas

**ARTÍCULO 15.** El prestante deberá entregar su Plan de Trabajo del Servicio Social a más tardar 20 días hábiles después de haberlo iniciado.

**ARTÍCULO 16.** Los programas de Servicio Social propios del Instituto Tecnológico relacionados con actividades culturales y deportivas, solamente se autorizarán con carácter de instructores.

**ARTÍCULO 17.** El Servicio Social podrá realizarse en períodos discontinuos, siempre y cuando sea diferente programa y su fecha de inicio y de terminación, no deberá exceder de dos años.

**ARTÍCULO 18.** Los prestantes que trabajen en Dependencias Federales, Estatales y Municipales y opten por acreditar el Servicio Social conforme al Art. 91 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Registrarse en el Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación como prestante y llenar las formas de control correspondiente.
- II. Presentar documentación que lo acredite como trabajador con una antigüedad mínima de 6 meses.
- III. Entregar reportes periódicos de acuerdo al procedimiento.
- IV. Entregar reporte final.

**ARTÍCULO 19.** La constancia de Servicio Social se le entregará seis meses después de la fecha de inscripción.

**ARTÍCULO 20.** Para la realización del Servicio Social en un ámbito de influencia diferente al del Instituto Tecnológico, los prestantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Elaborar solicitud de autorización para realizar el Servicio Social en otra Entidad Federativa dirigida al

# Instituto Tecnológico Superior de la Montaña

## *Reglamento de Servicio Social*

---

Tecnológico de procedencia para que sea coordinado por el Instituto Tecnológico que se encuentre ubicado en dicha entidad.

- II. Entregar al Instituto Tecnológico seleccionado, oficio de autorización expedido por el tecnológico de procedencia, indicándole que no hay inconveniente en que se le coordine su actividad de Servicio Social.
- III. Deberá cubrir todos los requisitos que marque el Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación del Instituto Tecnológico seleccionado, y de la normatividad respectiva del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos.
- IV. Cuando el prestante concluya su programa de Servicio Social, el Instituto Tecnológico seleccionado enviará la carta de terminación al Tecnológico de procedencia, indicando dependencia u organismo donde realizó su Servicio Social, programa desarrollado, actividades realizadas, número de horas y período de realización.
- V. En caso de que requiera realizar su Servicio Social en forma parcial, para concluirlo deberá comprobar mediante constancia expedida por el tecnológico de procedencia, el tiempo acumulado en el período que realizó.

**ARTÍCULO 21.** Los programas de Servicio Social pueden ser de naturaleza urbana, suburbana y rural, debiendo ser de los siguientes tipos:

084

# Instituto Tecnológico Superior de la Montaña

## *Reglamento de Servicio Social*

---

- I. Desarrollo de comunidad establecidos por los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal.
- II. Investigación y desarrollo
- III. Educación para adultos
- IV. Instructores de deportes y actividades culturales.
- V. Programas establecidos por la SEP y otras dependencias u organismos de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal.
- VI. Programas establecidos específicamente por el Instituto Tecnológico, que estén relacionados con las acciones antes mencionadas.

**ARTÍCULO 22.** El prestante podrá realizar su Servicio Social de acuerdo a las siguientes modalidades, enmarcadas con el carácter de Institucional o Interinstitucional:

- I. Individual
- II. Brigadas disciplinarias
- III. Brigadas interdisciplinarias

Realizando actividades de:

- a) Desarrollo de la comunidad
- b) Investigación
- c) Docencia
- d) Asistencia técnica

# Instituto Tecnológico Superior de la Montaña

## *Reglamento de Servicio Social*

---

- e) Administración
- f) Asesoría y consultaría
- g) Planeación
- h) Organización
- i) Promoción social, cultural y deportiva.

**ARTÍCULO 23.** El prestante podrá solicitar su baja temporal o definitiva del programa en que este participando, quedando a criterio del Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación del Instituto Tecnológico, si se le computa o no el tiempo acumulado.

### TÍTULO II.

#### PROCEDIMIENTO PARA LA ACREDITACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA MONTAÑA

##### CAPÍTULO 2. NORMAS DE OPERACIÓN

**ARTÍCULO 24.** Para la expedición de la constancia de Servicio Social, el prestante deberá tener completo su expediente y presentar la Carta de Terminación de Servicio Social.

**ARTÍCULO 25.** La Constancia de Servicio Social deberá contener las firmas del director del Instituto Tecnológico y del Jefe del Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación así como el sello del propio Instituto.

**ARTÍCULO 26.** El expediente del prestante al concluir el Servicio Social, deberá contener los siguientes documentos:

000036

I. Solicitud

# Instituto Tecnológico Superior de la Montaña

## *Reglamento de Servicio Social*

---

- II. Carta de presentación
- III. Carta de asignación
- IV. Constancia de curso de inducción
- V. Tarjeta de control
- VI. Plan de trabajo
- VII. Reportes bimestrales
- VIII. Reporte final

000087

## Acuerdo No. 13.02.170303

### Justificación

En base a la notificación que nos hizo la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados, sobre el resultado del análisis de las propuestas de reglamentos de normatividad de Academias, Alumnos, Servicios Social, Titulación y Estructura Orgánica, expuestas al máximo órgano de gobierno del Instituto en la 5ª sesión ordinaria, presentamos nuevamente dichas propuestas ya analizadas, a los miembros de la H. Junta Directiva para su aprobación.

### Acuerdo:

La H. Junta Directiva aprobó los reglamentos de Academias, Alumnos, Servicios Social, Titulación y Estructura Orgánica, esto considerando que la Dirección de Institutos Tecnológico Descentralizados analizó y notificó que no existen preceptos contrarios a normatividades federales y estatales.

### Firmas



**C.P. Daniel Pano Cruz**  
Presidente de la H. Junta Directiva



**Lic. Esteban Espinosa Peza**  
Presidente Suplente de la H. Junta Directiva



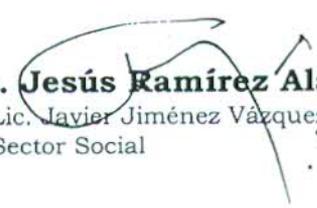
**Ing. Emilio de Leo Blanco**, Suplente  
del Ing. José Alfredo Lizárraga Díaz,  
Representante de la Secretaría de Educación  
Pública.



**Lic. Salvador Heredia Reyes**  
Representante de la Secretaría de Educación  
Pública.



**Lic. Plinio Ramírez Moyao**  
Suplente del Lic. Heriberto Huicochea Vázquez,  
Representante del Gobierno del Estado.



**Lic. Jesús Ramírez Alarcón** suplente  
del Lic. Javier Jiménez Vázquez Representante  
del Sector Social

000088



**Sr. Gonzalo Martínez García**

Representante del sector Productivo de Bienes y Servicios



**Lic. Gilberto Solano Arriaga**

Suplente del Ten. Rufino Vázquez Sierra  
Representante del Sector Productivo de Bienes y Servicios.



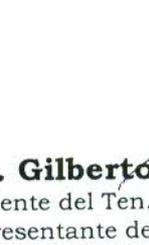
**Ing. Raymundo Núñez Nava**

Suplente del Ing. Ignacio Melo Ortiz,  
Representante del Sector Social



**Lic. Jesús Camarillo Balcázar**

Director del ITSM



000089